DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20051
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER241 Y 2024ER389 - EVENTO SIRE 5428493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de enero de 2024	**HORA:**	8:45 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 81A No. 57H-47 S P2: Carrera 81A No. 57H-34 S	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:88.458,213 Y1:101.984,952 X2:88.480,841 Y2: 101.967,797	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Clas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200m²	
UPZ:	81-Gran Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	08-Kennedy	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	P1: AAA0048MTLF P2: AAA0048MUNN	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	940 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50937	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Se aclara que durante la inspección realizada el día 15 de enero de 2024, la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encontraba en reparación, razón por la cual no fue posible incluir el identificador en los formatos de evacuación y/o de restricción; una vez subsanado el inconveniente se asigna a las solicitudes 2024ER241 y 2024ER389 el identificador SIRE 5428493

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[1]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [2]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

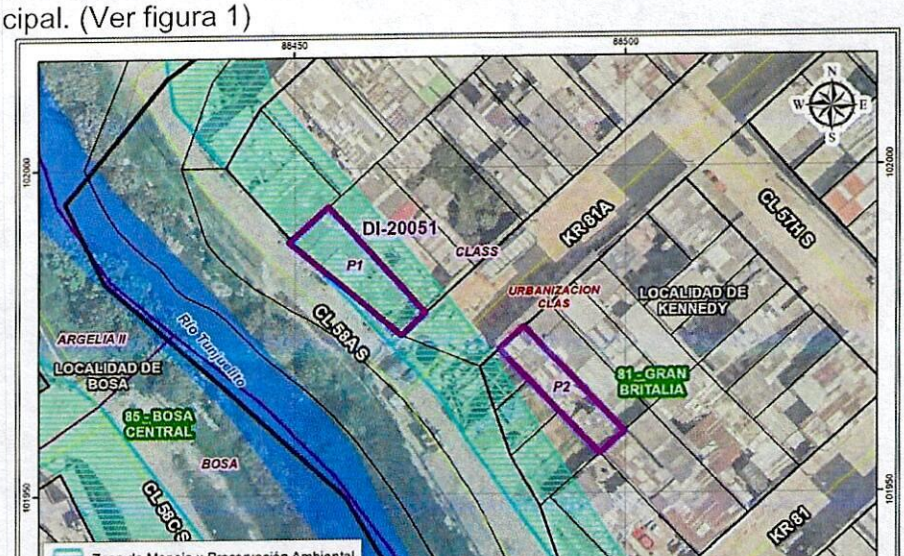
[1] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[2] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, donde se localizan los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 Sur, P2: Carrera 81A No. 57H-34 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 471 Secretaría Distrital del 14 de mayo de 1975 de la de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera alguna restricción para desarrollo urbano.

Ahora bien, consultado el mapa normativo del Decreto Distrital 555 de 2021 denominado CG – 3.2.1 "Sistema hídrico", el predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 Sur se encuentra dentro de la zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del Rio Tunjuelito, considerada por normatividad urbanística de la ciudad, como áreas de especial importancia ecosistémica de la Estructura Ecológica Principal. (Ver figura 1)



Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado, el IDIGER ya ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-13572	Junio de 2019
DI-14365	Enero de 2020
DI-17370	Mayo de 2022

Personal del IDIGER ha realizado diferentes visitas al Sector de la Carrera 81A entre la Transversal 81 Ay Calle 58A Sur; inicialmente se realiza inspección en el año 2019, identificando que sobre la Carrera 81A se adelantaban obras para la construcción de un BY-PASS de la estación de bombeo de aguas residuales, correspondiente a excavaciones en la esquina de la Carrera 81A con Transversal 81A y en la esquina de la Carrera 81A con Calle 58A Sur. Adicionalmente, se evidenciaron algunas afectaciones en el predio de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur, posiblemente relacionados con la ausencia de mantenimiento de la edificación. En mayo de 2022 se evidenció que aún continuaban las intervenciones sobre la Carrera 81A, como también un aumento de las afectaciones en algunas viviendas evaluadas en el año 2019, dentro de las que se encuentran el predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 S y P2: Carrera 81A No. 57H-34 S.

En los diagnósticos técnicos DI-13572 y DI-14365 se concluye que la estabilidad estructura y funcionalidad del costado sur del predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 Sur se encontraban comprometidas frente a cargas de servicio, razón por la cual se recomendó la restricción de uso del costado Sur Oriental del predio; de igual forma para el predio P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, se encontraban comprometidas frente a cargas de servicio, razón por la cual se recomendó la evacuación preventiva del mismo y además recomendó al ejecutor de las obras implementar acciones encaminadas a la reducción del riesgo en el marco de la Ley 1523 del 2012.

En el mes de mayo de 2022, mediante el diagnostico técnico DI-17370 se evidenció demolición de la estructura del costado sur del predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 S, donde se adelantaba la construcción de una nueva edificación sin observarse alguna licencia de construcción; de igual manera para el predio P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, se identifica desde el exterior aumento de la inclinación de la estructura, razón por la cual se mantiene la recomendación de evacuación emitida en el mes de enero de 2020; en esta oportunidad se recomendó a la Alcaldía Local de Kennedy gestionar el respectivo control urbano en el predio P1:Carrera 81A No. 57H-47 S ya que se encuentra en ZMPA del Río Tunjuelito y ratifica las recomendaciones de los documentos emitidos por el IDIGER.

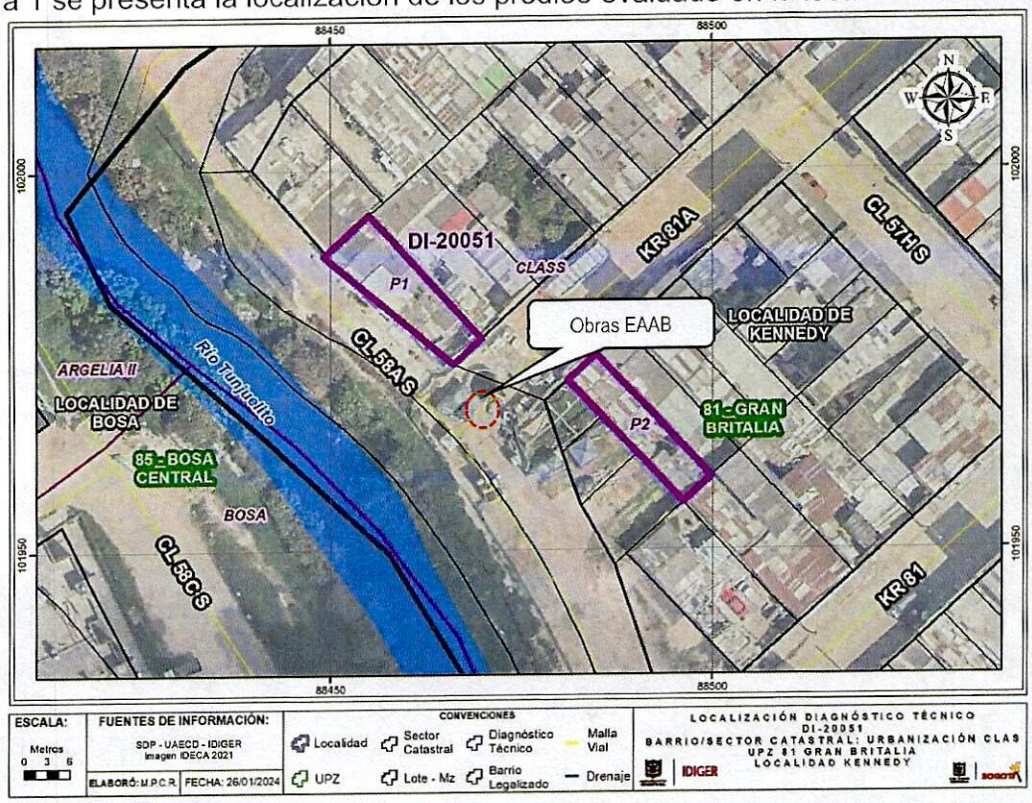
Hacia el mes de septiembre de 2022, se identifica que al costado norte del predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 S se emplaza una vivienda de un nivel y al costado sur la finalización de la construcción mencionada en el documento DI-17370, adicionalmente, se observó que continúan las actividades en la esquina de la Calle 58A Sur con Carrera 81A, las cuales están a cargo de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, estas obras identificadas desde el año 2019 por el IDIGER, durante esta inspección se evidenció desprendimiento de suelo de aproximadamente $5m^3$, grietas de tracción sobre la vía de la Calle 58 A S.

En consideración a lo anterior, dadas las condiciones identificadas en esta oportunidad se concluye que la estabilidad estructura y funcionalidad del predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 Sur se encontraban comprometidas frente a cargas de servicio, por los daños evidenciados y posiblemente afectación en el acceso de la vivienda por avance de los desprendimientos de suelo en el talud de la margen derecha del Río Tunjuelito; razón por la cual se recomienda la evacuación preventiva del predio P1, además de la restricción de uso de aproximadamente 30m del sendero peatonal y vía vehicular de la Calle 58A Sur y a la EAAB efectuar intervenciones de recuperación, restauración,

mantenimiento y protección ambiental de los cuerpos hídricos y ratifica las recomendaciones impartidas desde el año 2019.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluado en la localidad de Kennedy



8. DESCRIPCIÓN

El día 15 de enero de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se emplazan los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 Sur, P2: Carrera 81A No. 57H-34 Sur, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar por la Calle 58A Sur, y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada. (Fotografía 1)

En el predio P1, se identifica un lote de aproximadamente 135m², donde se emplazan dos estructuras independientes, cada uno de las viviendas cuenta con su respectivo acceso. En el costado norte del predio se identifica una vivienda de un (01) nivel construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana. Por otra parte, en el costado sur se evidencia la finalización de la construcción identificada en el documento técnico DI-17370 de mayo de 2022, esta correspondiente a una edificación de dos (02) niveles construida bajo

un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado en el primer nivel y mampostería confinada en el segundo nivel, donde se observa la ausencia de vigas de amarre, al momento de la visita se encuentra deshabitada (fotografía 2 y 3).

Ahora bien, en la vivienda ubicada al costado norte del predio P1, se identifica resane al interior en el contrapiso del predio de la fisura longitudinal y resane parcial de la grieta en el muro fachada identificada en el documento técnico DI-17953 y una nueva grieta de tendencia escalonada de aproximadamente 1 cm de abertura y 1 m de longitud. (Fotografía 4 y 5). En la vivienda ubicada al costado sur del predio P1 se identifica desprendimiento de mortero de pega en la mampostería de fachada. (Fotografía 6)

De igual forma, al exterior del predio P1, en el costado occidental, se emplaza el segmento vial de la Calle 58 A Sur, donde se evidencia la reconstrucción en afirmado de esta vía y ausencia de obras de drenaje superficial y subsuperficial; por otra parte, se observa apuntalamiento en aproximadamente 2 m del muro del costado occidental de la vivienda ubicada al sur del predio P1, se resalta que durante la visita no se evidencian grietas de tracción en el terreno, las cuales podían afectar el acceso de la vivienda ubicada al costado norte del predio como se manifestó en el documento técnico DI-17953. (Fotografía 7 y 8)

En el predio P2, se identifica un lote de aproximadamente 110m^2, donde se emplazan dos estructuras con un único acceso de ingreso al predio. Hacia el costado norte del predio se identifica una vivienda de dos (02) niveles construida bajo un sistema estructural de muros de carga con losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibrocemento, el ingreso a esta vivienda se realiza por medio de unas escalinatas en madera, al interior se identifican fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 0.5 cm de apertura y una longitud de 20 cm. Por otra parte al costado sur se evidencia una vivienda de un nivel (01) construida bajo un sistema por placas de Superboard y cubierta liviana en tejas de zinc, esta vivienda no presenta daños en su estructura. Durante el recorrido, en el exterior se evidencia aumentó de la dilatación entre predios en aproximadamente 5 cm hacia el costado occidental de la estructura, con respecto a lo identificado en el DI-17370, y se identifica demolición del predio ubicado en este mismo costado. (Fotografía 9 a 12)

Adicionalmente, se observa que continúan las actividades de construcción evidenciadas por el IDIGER desde el año 2019 en la esquina de la Calle 58A Sur con Carrera 81A, y las cuales están a cargo de la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. (Fotografía 13 y 14)

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en las edificaciones del Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, estén relacionadas con deformaciones en el suelo producto de las excavaciones realizadas en la construcción del BY-PASS sobre la Carrera 81A, ocasionando asentamientos diferenciales en las estructuras.

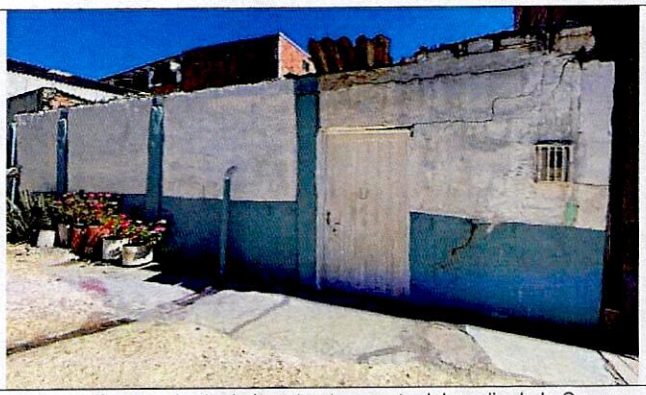
- Es posible que los daños identificados en las estructuras de los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 S, P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy,

estén relacionadas a deficiencias constructivas o a la ausencia de mantenimiento de las edificaciones.

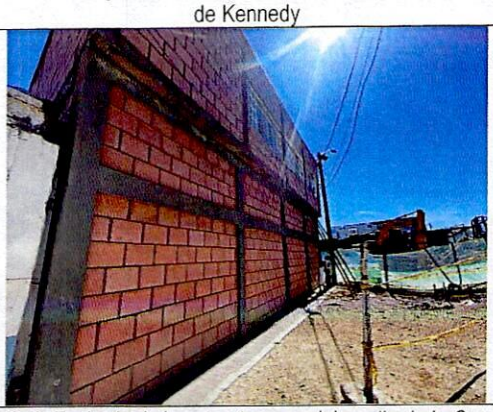
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy



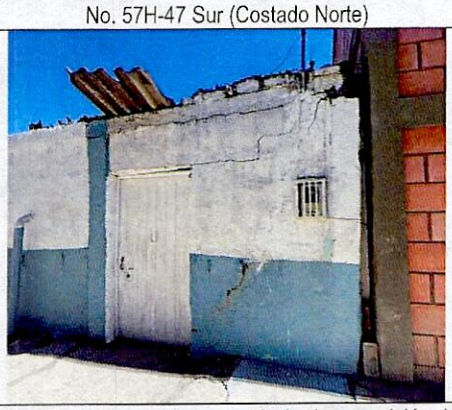
Fotografía 2. Fachada de la estructura norte del predio de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur



Fotografía 3. Fachada de la estructura sur del predio de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur (Costado Norte)



Fotografía 4. Resane al interior del predio de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur (Costado Norte)



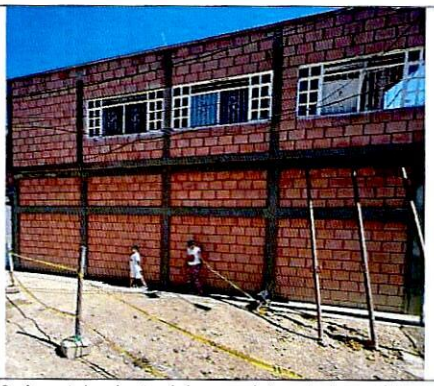
Fotografía 5. Resane parcial al muro fachada y aparición de nuevos daños del predio de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur



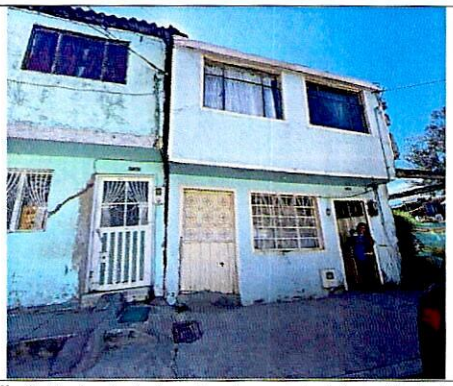
Fotografía 6. Daños evidenciados del predio de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur (Costado Sur)



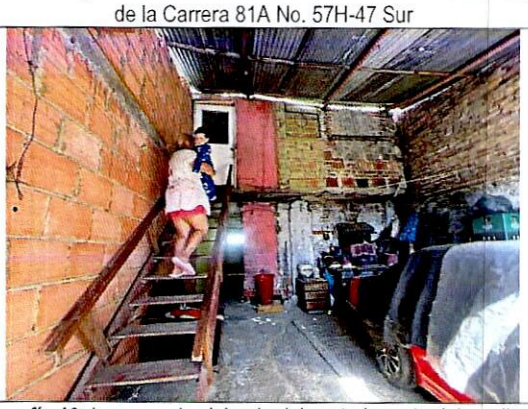
Fotografía 7. Vía de la calle 58 A Sur



Fotografía 8. Apuntalamiento del muro del costado occidental del predio de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur



Fotografía 9. Fachada de la estructura norte del predio de la Carrera 81A No. 57H-34 Sur, Dilatación de aproximadamente 25 cm



Fotografía 10. Ingreso a la vivienda del costado norte del predio de la Carrera 81A No. 57H-34 Sur



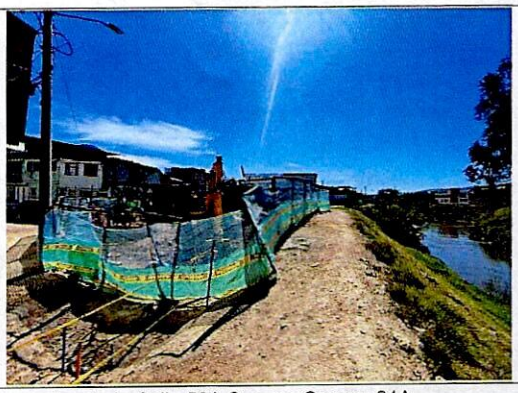
Fotografía 11. Daños evidenciados en predio de la Carrera 81A No. 57H-34 Sur



Fotografía 12. Demolición de predio ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 81A No. 57H-34 Sur

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografía 13 y 14. Intervenciones realizadas por la EAAB en la esquina de la Calle 58A Sur con Carrera 81A

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 81A No. 57H-47 Sur (ubicada al norte del predio)	Luis Antonio Cruz	Vivienda	Residencial	1	leves
1	Carrera 81A No. 57H-47 Sur (ubicada al sur del predio)	Luis Antonio Cruz	Vivienda	Residencial	2	Moderados
1	Carrera 81A No. 57H-34 Sur (ubicada al norte del predio)	Martha Patricia Medina	Vivienda	Residencial	2	Moderados
1	Carrera 81A No. 57H-34 Sur (ubicada al norte del predio)	Martha Patricia Medina	Vivienda	Residencial	2	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presente un aumento de los asentamientos de las viviendas emplazadas en los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 S, P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, originando un aumento de los daños evidenciados o se genere aparición de daños sobre los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas inspeccionadas

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 S, P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, ubicado en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones a las viviendas emplazadas en los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 S, P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy.

Tabla 3: Relación de formatos emitidos

N° DEL FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12457	15/01/2024	Carrera 81 A # 57 H – 34 Sur	Martha Patricia Medina	Evacuación a las dos viviendas emplazadas en el predio P2
12458	15/01/2024	Carrera 81 A # 57 H – 47 Sur	Luis Antonio Cruz	Restricción de uso a la vivienda ubicada al costado sur del predio P1
12459	15/01/2024	Calle 58 A Sur a la altura de la Carrea 81 A	Alcaldía Local	Restricción de uso de aproximadamente 15 m de largo y 8 de ancho sobre el segmento vial de la calle 58 A Sur y el sendero peatonal de aproximadamente 7m de largo y 3m de ancho sobre la Carrera 81 A

Se aclara que el formato 12459, establece restricción del sendero sobre la Calle 58 A Sur, sin embargo la restricción queda delimitada por las dimensiones establecidas, sobre la vía de la Calle 58 A Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada al costado Sur del predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 Sur, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en el muro de fachada y el muro del costado occidental. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las dos viviendas, emplazadas en predio de la Carrera 81A No. 57H-34 Sur, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por el posible avance de los asentamientos. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La funcionalidad del sendero peatonal de la Calle 58A Sur a la altura de la Carrera 81 A, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, se encuentra comprometida en la actualidad

frente a cargas de servicio por posible colapso, parcial o total de los muros de fachada y el muro occidental del predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 S.

- Conforme con los antecedentes verificados, el predio P1: Carrera 81A No. 57H-47 Sur, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, se encuentra dentro de la zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) del Rio Tunjuelito, considerada por normatividad urbanística de la ciudad, como áreas de especial importancia ecosistémica de la Estructura Ecológica Principal.

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si los daños evidenciados en los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 S, P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, ubicado en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, están directamente asociados con las intervenciones que adelanta la EAAB en la Calle 58A Sur con Carrera 81A.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio P1:Carrera 81A No. 57H-47 S, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de restricción de uso de la vivienda ubicada al costado sur del predio.

- A los responsables y/o responsables del predio P2: Carrera 81A No. 57H-34 Sur, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de evacuación preventiva de las viviendas, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad, habitabilidad y estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Kennedy garantizar la recomendación de restricción del segmento vía de aproximadamente 15 m de largo y 8 de ancho sobre la calle 58 A Sur y el sendero peatonal de aproximadamente 7m de largo y 3 de ancho sobre la Carrera 81 A, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, hasta que se adelanten las acciones necesarias sobre el sendero y se garantice la funcionalidad del mismo.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el sector donde se ubican los predios P1: Carrera 81A No. 57H-47 S, P2: Carrera 81A No. 57H-34 S, ubicado en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2019, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los

predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se **REITERA** a la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, **se reitera** que en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Ronda hidráulica del río Tunjuelito, en el polígono evaluado del Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy.

- A la Alcaldía Local de Kennedy en el marco de sus competencias de control, inspección y vigilancia, y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, **se reitera** que como responsable de efectuar intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental de los cuerpos hídricos de la ciudad en concordancia con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, realizar desde sus respectivas competencias las acciones urgentes, prioritarias e inmediatas de estabilización, reparación, reforzamiento y mantenimiento de la margen derecha del río Tunjuelo en el sector de la Carrera 81A No. 57H-47 Sur.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, **se reitera** desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.", adelantar la respectiva gestión para el control urbano de las intervenciones que se llevan a cabo en la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur.

Para los predios evaluados en el presente documento, se **mantienen vigentes y se reiteran** las recomendaciones del DI-14365 de enero de 2020, relacionadas con:

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y al responsable del proyecto que se desarrolla sobre la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura

adyacentes a las excavaciones realizadas, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de estas.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y al responsable del proyecto que se desarrolla sobre la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014, y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgo naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es preciso resaltar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que, la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y al responsable del proyecto que se desarrolla sobre la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir a la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones correspondientes sobre las redes que tengan bajo su responsabilidad, en el sector localizado en la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para que de forma expresa y directa se pronuncie sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial, para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda, en particular con respecto al régimen de usos de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial para el río Tunjuelito en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Carrera 81A No. 57G-34 Sur (…) en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy, se encuentran relacionados con las actividades de construcción que se adelantan en la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur, realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que

efectivamente la construcción localizada en la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur dio lugar a los daños observados en las edificaciones evaluadas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de intervención del espacio público en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en la Carrera 81A entre la Transversal 81A y la Calle 58A Sur, en el Barrio Urbanización Clas de la Localidad de Kennedy.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner *Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático